

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

69

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la LRJCA, se ha acordado librar a usted el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de interposición del recurso insertando el texto que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado:

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Partido Político Verdes Equo, con fecha 19/5/2025, se ha formulado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo 33 de Madrid, contra la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de gestión de residuos urbanos municipales, aprobada por el Ayuntamiento Móstoles publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, del 30 de diciembre de 2025, recurso al que ha correspondido el número de Procedimiento Ordinario 1086/2025.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días”.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección, cuenta-expediente n.º 2583-0000-93-1086-25, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” 21 Contencioso-Reposición de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, se realizará a la cuenta general n.º 0049-3569-92-0005001274 (IBAN ES55-0049-3569 9200 0500 1274) y se consignará el número de cuenta-expediente 2583-0000-93-1086-25 en el campo “Observaciones” o “Concepto de la transferencia” y a continuación, separados por espacios, los demás datos de interés.

Madrid, a 7 de enero de 2026.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/152/26)

